



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 26 NOV. 2021

**VISTO:** El Informe Técnico N° 070-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 21 de Octubre del 2021; expediente con registro SisGeDo N° 1493587-1988742 del 04 de Octubre del 2021, Proveído N°2048 - 2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 25 de Octubre del 2021; y otros documentos adjuntos en doce (12) folios útiles y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0107-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha **16 de Febrero del 2021**, se consigna a la **Q.F. Haydee RIVEROS ARQUIÑIVA**, como Director Técnico del establecimiento farmacéutico denominado "**BOTICA FARMAPLUS**", ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 181 del distrito, provincia y región de Huancavelica, en el horario de LUNES a SABADO de 08:00 - 12:00 horas y de 15:00 – 19:00 horas.

Que, mediante el **Registro de Expediente N° 1493587-1988742** del 18 de Octubre del 2021, la **Q.F. Nohelia Angela MIGUEL ZEVALLOS** (C.Q.F.P. N° 24871), comunica la renuncia a la Dirección Técnica del establecimiento farmacéutico denominado "**BOTICA FARMAPLUS**", ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 181 del distrito, provincia y región de Huancavelica.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 070-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS** de fecha 21 de Octubre del 2021, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, recomienda autorizar la renuncia a la Dirección Técnica de la **Químico Farmacéutico Haydee RIVEROS ARQUIÑIVA** (C.Q.F.P. N° 24871) del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA FARMAPLUS**", ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 181 del distrito, provincia y región de Huancavelica.

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendido en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada, cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que resulta procedente autorizar el registro de renuncia de la



Químico Farmacéutico **Haydee RIVEROS ARQUÍÑIVA**, con C.Q.F.P. N° 24871 a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico antes mencionado; para dicho efecto resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo informado y recomendado por la encargada de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y; De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado que aprueba la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26979 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **AUTORIZAR** el Registro de la Renuncia de la Químico Farmacéutico **Haydee RIVEROS ARQUÍÑIVA**, (C.Q.F.P. N° 24871), a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA FARMAPLUS**", ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 181 del distrito, provincia y región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Notifíquese la presente resolución al interesado (a), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619



DJM/TACR/OCHE/BUVF.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTENECENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO / EXPEDIENTES  
INTERESADOS.